



PERU

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

GERENCIA MUNICIPAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 237 - 2024-MDC

Condebamba, 02 de diciembre del 2024

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CONDEBAMBA**

### VISTO:

El Informe N.º 2570-2024-MDC/OAyP, de fecha de 02 de diciembre del 2024, emitido por la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio, quien solicita la **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIONES y DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** de la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N.º 3 SEGUNDA CONVOCATORIA, ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S-50 PARA ABASTECER LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES,**

### CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N.º 082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el numeral 42.3 del artículo 42º del Reglamento de la Ley, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, el cual debe contener: el requerimiento del área usuaria, la fórmula de reajuste de ser el caso, la indagación de mercado, el valor estimado o valor referencial, la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, y, cuando corresponda la modalidad de contratación con el sustento correspondiente, el resumen ejecutivo, así como otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43º del Reglamento, establecen que el órgano a cargo de los procedimientos de selección, se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y que pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones; para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada



PERU

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

GERENCIA MUNICIPAL



BICENTENARIO  
DEL PERU  
2024 2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente,  
cuando lo considere necesario.

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 223-2024-MDC, de fecha, 10 de  
setiembre del 2024, se APRUEBA, la OCTAVA MODIFICACIÓN DEL PLAN  
ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) - 2024 DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE CONDEBAMBA, INCLUYENDO las contrataciones, para convocar  
el respectivo procedimiento de selección, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa  
y conforme al siguiente detalle:

N°	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE MONEDA	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
01	Bien	ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S50UV PARA ABASTECER LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES	2	ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S50UV PARA ABASTECER LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES.	4,640.00	GALON	SOLES	SUBASTA INVERSA	S/ 87,232.00	FONCOMÚN	Setiembre

Mediante el informe N° 2570-2024-MDC/OAyP, de fecha 02 de diciembre del 2024, emitido por el jefe de Oficina de Abastecimientos y Patrimonio, quien solicita la **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIONES y DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 3 SEGUNDA CONVOCATORIA, ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S-50 PARA ABASTECER LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES.**

Que, por otro lado los numerales 44.1 y 44.5 del artículo 44° del Reglamento de la Ley, establece que el comité de selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación; precisándose que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, así como la designación del presidente y su suplente;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°082-2019- EF, Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de



PERU

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

GERENCIA MUNICIPAL



BICENTENARIO  
DEL PERU  
2021 2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y con el visto bueno del Área Legal y el área de Logística; y en concordancia con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 179-2024-MDC;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el expediente de contrataciones del procedimiento de selección de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 3 SEGUNDA CONVOCATORIA, ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S-50, PARA ABASTECER LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES, por un valor estimado de S/ 87,232.00 (ochenta y siete mil doscientos treinta y dos con 00/100 soles) por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DESIGNAR a los integrantes del Comité de selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta la culminación de la contratación de la ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S-50 PARA ABASTECER LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES, en cumplimiento de la programación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2024, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES				
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	CORREO	DNI	CARGO
Pablo Aníbal Rubio Calderón	Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio	<a href="mailto:parc1983c@gmail.com">parc1983c@gmail.com</a>	42122619	PRESIDENTE
Christy Pamela Esparza Reyes.	Gerente de Servicios Municipales Y Gestión Ambiental	<a href="mailto:crishaesparza@gmail.com">crishaesparza@gmail.com</a>	70814135	MIEMBRO 1
Oscar Alberto Vega Montoya.	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura	<a href="mailto:ovega-Cconsultor@hotmail.com">ovega-Cconsultor@hotmail.com</a>	26679075	MIEMBRO 2
MIEMBROS SUPLENTE				
Evelyn Jhulina Bardales Hernández	Gerente de Desarrollo Económico.	<a href="mailto:jhuli_13_14@hotmail.com">jhuli_13_14@hotmail.com</a>	45650835	PRESIDENTE
Rosmel Briceño Silva	Jefatura de la División de Tesorería	<a href="mailto:rosmelbriceno2@gmail.com">rosmelbriceno2@gmail.com</a>	77082162	SUPLENTE 1
Cesar Levi Neyra Llajaruna	Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	<a href="mailto:cesar_libra_159@hotmail.com">cesar_libra_159@hotmail.com</a>	47542765	SUPLENTE 2



PERU

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

GERENCIA MUNICIPAL



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**ARTÍCULO TERCERO.** - El Comité de Selección deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, así como de las normas complementarias y modificatorias vigentes; estando facultado asimismo para solicitar el apoyo necesario que requiera de las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Condebamba.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio la notificación de la presente resolución al Comité de Selección, conjuntamente con el expediente de contratación.

**ARTÍCULO QUINTO.** – Encargar a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, ejecutar los actos administrativos del referido procedimiento de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTÍCULO SEXTO.** - **DISPONER**, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional [www.municondebamba.gob.pe](http://www.municondebamba.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA



Lic. Diego Paul Medina Valdivia  
(e) GERENTE MUNICIPAL